

ANEXO 2 DEL CAPITULO XVII DE LA CIRCULAR BASICA CONTABLE Y FINANCIERA

METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN Y MODELO ESTÁNDAR Y AJUSTADO DE RIESGO DE LIQUIDEZ PARA FONDOS DE EMPLEADOS DE CATEGORÍA PLENA Y PRIMER NIVEL DE SUPERVISIÓN Y ASOCIACIONES MUTUALES

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente anexo establece la *metodología estándar y ajustada* a adoptar por parte de las organizaciones solidarias vigiladas, que se indican en el numeral 2. Ámbito de Aplicación, del presente anexo, con el objetivo de contar con una metodología para la medición del nivel de exposición al riesgo de liquidez en un escenario pesimista, para un horizonte de tiempo de corto plazo.

Para ello, la Superintendencia de la Economía Solidaria, plantea el modelo de IRL- Indicador de riesgo de liquidez, el cual permite estimar el colchón de activos líquidos requerido por las organizaciones solidarias para cubrir los requerimientos de flujo de caja en diferentes horizontes de tiempo, generados por la materialización de eventos de riesgo de crédito, mercado, operativos, ente otros, que pueden afectar las entradas como las salidas de efectivo de la organizaciones solidarias.

Dentro de los eventos de riesgo que afectan el flujo de caja se contemplan los siguientes:

- Aumento de la volatilidad del precio de los activos que constituyen las inversiones negociables y los activos que constituyen el fondo de liquidez.
- Morosidad en el pago de las cuotas por parte de los asociados, que afecta tanto el aporte en capital, el ahorro contractual como el ahorro permanente.
- Deterioro de la cartera para todas las clasificaciones y/o modalidades.
- Morosidad en el pago del ahorro contractual.
- Retiro de cuentas de depósitos a la vista
- Caída en la tasa de renovación de los CDATs.

De esta manera, la Superintendencia de la Economía Solidaria planteó los escenarios pesimistas que se van a adoptar para la aplicación del modelo por parte de las organizaciones solidarias, los cuales fueron construidos con base en la información histórica disponible y reportada por las mismas organizaciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente anexo deberá ser implementado por los Fondos de Empleados de Categoría Plena de acuerdo con las definiciones establecidas en el artículo 2.11.5.1.2., del Capítulo I, del Título 5 del Decreto 1068 de 2015 y los Fondos de Empleados que sin ser de Categoría Plena están



clasificados dentro del primer (1°) nivel de supervisión de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto 2159 de 1999 y, las asociaciones mutuales que tienen depósitos de ahorro ordinario.

3. METODOLOGÍA DE MEDICIÓN

El indicador de riesgo de liquidez (IRL), tiene dos (2) componentes:

- 3.1. Activos líquidos ajustados por riesgo de mercado (ALN¹).
- 3.2. Flujo de caja neto con y sin vencimiento contractual.

A continuación se explica en detalle los cada uno de los componentes de la metodología a través de la cual se hará la respectiva estimación del IRL.

3.1. Activos líquidos ajustados por riesgo de mercado (ALN)

Es el conjunto de activos líquidos de fácil convertibilidad en efectivo que las organizaciones solidarias deben disponer, en todo momento, que permita la venta o pignoración de los mismos en periodos de tensión para garantizar un periodo de supervivencia mínimo, mientras la organización solidaria adopta medidas correctivas necesarias para recuperar sus niveles de liquidez operativa.

El colchón de activos líquidos lo componen:

Nombre cuenta del Catálogo Único de Información con Fines de Supervisión	Código cuenta del Catálogo Único de Información con Fines de Supervisión
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	
CAJA	110500
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES CON ACTIVIDAD FINANCIERA	111000
EQUIVALENTES AL EFFECTIVO (compromiso de pago)	111500
FONDO DE LIQUIDEZ	
CUENTAS CORRIENTES	112001
FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ADMINISTRADOS POR SOCIEDADES FIDUCIARIAS	112003
CUENTAS DE AHORRO	112005
FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ADMINISTRADOS POR SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA	112006
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO - CDT	112007
CERTIFICADO DE AHORRO A TÉRMINO -CDAT	112008
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO - CDT	120305

¹ALN: Activos Líquidos Netos.



Nombre cuenta del Catálogo Único de Información con Fines de Supervisión	Código cuenta del Catálogo Único de Información con Fines de Supervisión
CERTIFICADO DE AHORRO A TÉRMINO -CDAT	120310
FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ADMINISTRADOS POR SOCIEDADES FIDUCIARIAS	120315
FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ADMINISTRADOS POR SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA	120320
PATRIMONIO AUTONOMO ADMINISTRADO POR SOCIEDADES FIDUCIARIAS (Temporal)	120325
BONOS ORDINARIOS	120330
INVERSIONES	
INVERSIONES NEGOCIABLES EN TÍTULOS DE DEUDA	120400
INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA EN TÍTULOS DE DEUDA	120300

Para las inversiones en Certificados de Depósito a Término – CDT, Certificado de Ahorro a Término –CDAT, Bonos Ordinarios y demás títulos de renta fija bien sean negociables o disponibles para la venta, se les aplicará un factor de riesgo de mercado del 6% del valor de la inversión, el precio del título sujeto al factor de riesgo de mercado corresponderá al precio registrado contablemente al mes de corte de la estimación del IRL. De esta forma el precio a registrar se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Precio ajustado por riesgo} = \text{Precio del título} \times 94\%$$

3.2. Flujo de caja neto con y sin vencimiento contractual.

Las organizaciones solidarias deberán proyectar las entradas y salidas de efectivo con y sin vencimiento contractual generadas de posiciones activas, pasivas y cuentas fuera de balance para las siguientes bandas de tiempo:

- **Primera banda:** Comprende del día uno (1) hasta el día quince (15) de cada mes.
- **Segunda banda:** Comprende desde el día dieciséis (16) hasta el último día del mes correspondiente.
- **Tercera banda:** Comprende el segundo mes.
- **Cuarta banda:** Comprende el tercer mes.

Las organizaciones solidarias deberán reportar el Indicador de Riesgo de Liquidez -IRL, junto con sus respectivos componentes en el formato dispuesto para este propósito con una periodicidad mensual (1°) a la Superintendencia de la Economía Solidaria de acuerdo con las siguientes fechas:

Formato	Primer Nivel de Supervisión	Segundo y Tercer Nivel de Supervisión
Indicador de Riesgo de Liquidez -IRL	Los primeros veinte (20) días calendario siguientes al cierre de cada mes	Los primeros treinta (30) días calendario siguientes al cierre de cada mes

Para dar cumplimiento al reporte, las organizaciones deberán proyectar el flujo de caja únicamente sobre las posiciones que actualmente se tienen en activos y pasivos. En consecuencia, no se podrá incorporar en el modelo proyecciones de futuras captaciones o colocaciones ni cualesquier otro flujo de ingreso o egreso futuro del cual se tenga una expectativa futura.

De esta manera el reporte del Indicador de Riesgo de Liquidez- IRL, no deberá contener ajuste alguno por factores de comportamiento histórico o proyectado ni ningún otro tipo de factor que pretendan reflejar determinada evolución prevista de los flujos, vale decir, fenómenos estacionales, índices de prepagos, retrasos, renovación de depósitos, renovaciones de CDATs, entre otros.

Las organizaciones solidarias deberán realizar las proyecciones con base únicamente en lo definido en el presente anexo y bajo los supuestos dados por la Superintendencia de la Economía Solidaria aplicable para cada cuenta que genera entrada o salida de efectivo.

3.2.1. Entradas netas de efectivo

A continuación, se describe la metodología de proyección de las entradas netas de efectivo.

3.2.1.1. Recaudo de aportes

El recaudo de aportes mensual corresponderá al recaudo esperado ajustado por la tasa de morosidad estimada en la fecha de corte:

$$\text{Recaudo de Aportes Mensual} = \text{Recaudo Esperado} * (1 - \text{Tasa de Morosidad})$$

El recaudo esperado corresponderá a la sumatoria de las cuotas de aporte (Cuenta- 310505) de los asociados activos.

La tasa de morosidad se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Tasa de Morosidad Activos} = 1 - \frac{\text{Saldo Aportes}_{\text{mes } t} - \text{Saldo Aportes}_{\text{mes } t-1}}{\sum \text{Cuotas Asociados Activos}}$$

Dónde:

Mes t: corresponde al mes de la fecha de corte del reporte (mes actual)

Mes t-1: corresponde al mes inmediatamente anterior al mes de corte del reporte

\sum **Cuotas Asociados Activos:** es la sumatoria de las cuotas de aportes de los asociados activos que se encuentran registrados tanto en el Mes t y Mes t-1.

3.2.1.2. Recaudo de ahorro contractual

El recaudo de ahorro contractual corresponderá a la sumatoria de las cuotas pactadas por parte de los asociados activos, siempre que estos no presenten ningún tipo de mora en el pago. Se entenderá por mora para efectos de la presente metodología la que presenta un asociado mayor a 30 días.

3.2.1.3. Recaudo de cartera

Para la estimación del recaudo de cartera en un escenario pesimista, se proyectará únicamente la cartera “A” calificada como vigente con mora de 0 a 30 días y la cartera calificada como “B”, en ambos casos estimada por cada clasificación y/o modalidad.

Frente a la cartera clasificada en “A” se reconocerá el 100% del recaudo esperado, proyectado de acuerdo al vencimiento contractual ajustado por el indicador de cartera vencida de la respectiva clasificación y/o modalidad en el mes inmediatamente anterior.

El indicador de la cartera vencida se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Indicador de Cartera Vencida}_{\text{modalidad } i} = \frac{\text{Cartera Mora Mayor a 30 días}}{\text{Total Cartera}}$$

Mientras que para la cartera clasificada en “B”, al recaudo esperado se le castigara por un factor del 50%. Es decir, solo se reconocerá la mitad del recaudo esperado de las cuotas del crédito.

3.2.1.4. Deudores patronales

Para la proyección de recaudo de deudores patronales solo se tendrá en cuenta la cartera con mora entre 0 y 30 días. La cartera con mora mayor a 30 días el recaudo se tomará como cero (0).

3.2.2. Salidas netas de efectivo

3.2.2.1. CDATs

La proyección de los Certificados de Ahorro a Término –CDAT’s, corresponderá al pago de capital e intereses, registrado en la banda correspondiente al vencimiento contractual de este.

3.2.2.2. Retiro de aportes

Para estimar el retiro de los aportes (constitución de patrimonio), se deberán estimar dos (2) componentes

- a. Número promedio de asociados retirados mensualmente.
- b. Monto promedio de retiro mensual.

Las organizaciones solidarias deberán estimar de forma mensual para los últimos tres (3) años, el número de asociados retirados mensualmente, y sobre este resultado estimar el promedio, de igual forma se deberá hacer para el monto promedio de retiro mensual. De la multiplicación de ambos componentes se estimará el retiro mensual de aportes.

Por lo tanto:

$$\text{Retiro de aportes}_{\text{mensual } t} = Q_t \times M_t$$

Dónde:

Q_t = Número promedio de asociados retirados mensualmente

M_t = Monto promedio de retiro mensual

Para la primera y segunda banda se distribuirá el retiro mensual en partes iguales.

3.2.2.3. Retiro de ahorro permanente

Para estimar el retiro de ahorro permanente mensual se deberá seguir la misma metodología señalada en el subnumeral 3.2.2.2. Retiro de aportes.

3.2.2.4. Salida de depósito de ahorro ordinario

Para la estimación de la salida de depósito de ahorro ordinario mensual se tomara el saldo de la cuenta de ahorros del corte de mes y se multiplicara por un factor de retiro neto de 10%. Mensual.

Para la primera y segunda banda se distribuirá el monto de retiro en partes iguales.

3.2.2.5. Salida de depósito de ahorro contractual.

La proyección corresponderá al pago de capital e intereses, registrado en la banda correspondiente al vencimiento contractual de este.

3.2.2.6. Créditos aprobados no desembolsados.

Los créditos aprobados no desembolsados clasificados como vivienda serán proyectados en la primera y segunda banda. Los demás clasificaciones y/o modalidades de créditos se deberán proyectar en la primera banda.

3.2.2.7. Gastos Administrativos

Corresponde al promedio mensual de la suma de los gastos administrativos; suma de las principales cuentas de gastos de personal y de gastos generales que implican salida de efectivo. El promedio se debe estimar con base en los valores de la fecha de corte de cada mes, para un horizonte de los últimos dos (2) años frente a la fecha de corte o de reporte.

3.2.2.8. Cuentas por pagar y otros pasivos.

Las cuentas por pagar a proveedores y/o terceros se proyectarán de acuerdo a su vencimiento contractual.

3.2.2.9. Obligaciones financieras

Las cuotas de pago de las obligaciones financieras se proyectarán de acuerdo al vencimiento contractual.

3.2.2.10. Salida de fondos sociales

En los casos de los fondos sociales se tomará como salida del fondo, el monto correspondiente al promedio del año anterior de las salidas realizadas entre los meses de abril y diciembre.

4. Estimación del IRL - Indicador de riesgo de liquidez

Corresponde al cociente entre los activos líquidos ajustados por riesgo de mercado (ALN), entradas netas de efectivo y el valor absoluto de las salidas netas de efectivo **acumuladas hasta la respectiva banda de tiempo**.

El indicador de riesgo de Liquidez IRL, pretende reflejar el grado en que los activos líquidos ajustados por riesgo de mercado (ALN) y los ingresos cubren las salidas proyectadas por la organización solidaria.

- La fórmula para el **modelo básico** se presenta a continuación:

$$IRL_{Banda\ t} = \frac{ALN + INGRESO\ ACUMULADO_{BANDA\ T}}{GASTOS\ ACUMULADOS_{BANDA\ T}}$$

- La fórmula para el **modelo ajustado** se presenta a continuación:

$$IRL_{Banda\ t} = \frac{(ALN - FONDO DE LIQUIDEZ) + INGRESO ACUMULADO_{BANDA\ T}}{GASTOS ACUMULADOS_{BANDA\ T}}$$

Dónde:

ALN: son los activos líquidos ajustados por riesgo de mercado (ALN).

INGRESO ACUMULADO_{BANDA T}: Entradas netas de efectivo para cada banda acumulada.

GASTOS ACUMULADOS_{BANDA T}: Salidas netas de efectivo para cada banda acumulada.

FONDO DE LIQUIDEZ: Activos que constituyen el fondo de liquidez